CHILE LO HACEMOS TODOS

RESOLUCION EXENTA N° 264

REF: DEJA SIN EFECTO CONVENIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO CON SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO-SAN ANTONIO SOBRE HEPVA.

VALPARAISO, 22 DE MAYO DE 2018.

VISTOS.

La ley 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer; El D.F.L. N° 1 de 1991 del Ministerio de Planificación y Cooperación que determina la organización interna del SERNAM y fija funciones y atribuciones; Ley 21.053 de presupuesto del sector Publico para el año 2018; Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de Ley N° 1/ Ley 19.653 de 2001, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia; Ley 19.880, sobre Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la Republica, Resolución TRA N° 19 de fecha 05 de Enero 2018; Resolución Exenta N° 3878 de 29 Diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuesto para las Direcciones Regionales para el año 2018, Resolución TRA N° 121830/23/2016 de fecha 18 de Octubre de 2016, que nombra Directora Regional de Valparaíso (T y P); Resolución exenta N° 2305 de fecha 10 de Agosto de 2017 que establece subrogancia para esta dirección regional, todas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

CONSIDERANDO.

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género es el organismo público al que han sido encomendadas las funciones de fomentar y proponer medidas tendientes a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y promover programas para abordar las principales discriminaciones que afectan a las mujeres y a su grupo familiar; asumiendo como una de sus prioridades la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia intrafamiliar.

2. Que, en el marco del programa Chile Acoge, en el año 2007 creó las "Casas de Acogida Para Mujeres en Situación de Riesgo Grave o Vital", con el objeto de brindar protección a mujeres mayores de 18

años con o sin hijos e hijas, que se encuentran en situación de violencia y/o riesgo ambos en su grado grave o vital producto de la violencia ejercida por parte de su pareja actual o anterior.

3. Que, el programa de atención, protección y reparación integral en violencia en contra de las mujeres, también establece como dispositivo de atención, la intervención psicosocial especializada a hombres que ejercen violencia contra la mujer en el contexto de las relaciones de pareja, a través de los centros HEPVA, Programa Centro de Hombres que ejercen Violencia en Contexto de Pareja.

4. Que, la implementación de los dispositivos HEPVA se lleva a cabo mediante convenios de ejecución.

5. Que, el Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, manifestó su voluntad de ejecutar este dispositivo, en atención a la colaboración que se prestaba desde la unidad de salud mental en los peritajes solicitados por Tribunales de Familia de la región en causas de violencia intrafamiliar.

6. Que las partes celebraron convenio con fecha 29 de Diciembre de 2017, al cual fue aprobada por Resolución exenta N° 98 de 09 de febrero de 2018, por esta dirección regional.

7. Que, durante el período de puesta en marcha del dispositivo por parte de dicho ejecutor, se realizaron observaciones por parte de la subdirectora administrativa del Hospital El Salvador de Valparaíso, así como del jefe de Auditoría del SS Valparaíso-San Antonio; en donde dan cuenta que el funcionamiento del dispositivo vulneraría el marco funcional y operativo del Hospital El Salvador.

8. Que, en reunión sostenida entre la directora de dicho servicio de salud, y la directora (t y p) de sernameg, se decide poner fin a dicho convenio de transferencia de fondos y ejecución, ya que su implementación resultaba imposible, por lo que mediante Resolución Exenta N°2166 de 25 de abril de 2018, el SS Valparaíso- San Antonio, deja sin efecto resolución exenta N° 1473 de fecha 13 de marzo de 2018 que autorizó y ordenó la transferencia de fondos al Hospital El Salvador, por la suma de $42.132.680 (cuarenta y dos millones ciento treinta y dos mil seiscientos ochenta pesos) y ordena el reintegro total de dicha suma a Sernameg Valparaíso.

9. Que, existe la necesidad de dejar sin efecto el convenio ante citado, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1. **DEJESE SIN EFECTO** Convenio de transferencia y ejecución suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2017 entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y el Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio, aprobado por Resolución Exenta N° 98 de 09 de febrero de 2018, que autorizó y ordenó la transferencia de fondos al Hospital El Salvador por la suma de $42.132.680 (cuarenta y dos millones ciento treinta y dos mil seiscientos ochenta pesos) para ejecutar el Programa: Centro de Hombres que ejercen Violencia en Contexto de Pareja (HEPVA) en la Región de Valparaíso.

2. **AUTORICESE** la transferencia de fondos del Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio a esta dirección regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGIÓN - VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

WALESKA CASTILLO LÓPEZ
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO.
REGIÓN DE VALPARAÍSO.

29/05 29/05

WCL/CHP/XPL/PCP/pcp

Distribución

- Dirección Regional Valparaíso.
- Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio.